

ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE RIVAS-VACIAMADRID DE FECHA 5 DE MARZO DE 2024

En Rivas-Vaciamadrid, siendo el día 5 de marzo de 2024 se reúnen en la sede de RIVAMADRID, los miembros integrantes del Consejo de Administración de la Empresa municipal de Vivienda de Rivas-Vaciamadrid, SA (EMV) siguientes:

MIEMBROS CON DERECHO A VOTO

- 1º.- **PRESIDENTA:** D^a. AÍDA CASTILLEJO PARILLA
- 2º.- **CONSEJERA DELEGADA:** DOÑA YASMÍN ELENA MANJI CARRO
- 3º.- DON JOSÉ LUIS ALFARO GONZÁLEZ
- 4º.- DON ALVARO GARRUCHO DÍAZ- PAVÓN
- 5º.- DOÑA PILAR GABINA ALONSO GARCÍA
- 6º.- DOÑA MARÍA ISABEL LLANOS NÚÑEZ.
- 7º.- DON VICTOR DANIEL ARCHILLA PRAT.

MIEMBROS NO CONSEJEROS

- SECRETARIO: DON JUAN RAMÓN GARRIDO SOLÍS
- GERENTE: DON LUIS ENRIQUE ESPINOZA GUERRA

CONSEJEROS DE CIUDAD SIN DERECHO A VOTO:

- DON LADISLAO OLMEDO CASTILLO
- DOÑA CARMEN CORDÓN FERNÁNDEZ
- DON MARIANO MARQUÉS GARCÍA

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) PARTE RESOLUTIVA

1ºAprobación, si procede, del Cuadro de Características Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, para la licitación que tiene por objeto "Continuación y conclusión de la ejecución de las obras de construcción de un edificio de 83 Viviendas con Protección Pública en Arrendamiento (VPPA), zonas comunes, garajes y trasteros, en la Parcela 44 del Z.U.O.P 9 "Los Montecillos" en Avenida Pilar Miró nº14, del término municipal de Rivas Vaciamadrid", expediente de contratación nº 12/2024

2º.- Expediente 12/2024 Aprobación, si procede, del procedimiento "Canal de denuncias" de obligado cumplimiento conforme a La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

B) ACTIVIDAD DE CONTROL



C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Se abre la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos (16: 05 horas).

A) Parte resolutive

1º.-Aprobación, si procede del Pliego de Condiciones Particulares para la licitación de la ejecución de las obras de construcción de un edificio de 83 Viviendas con Protección Pública en Arrendamiento (VPPA), zonas comunes, garajes y trasteros, en la Parcela 44 del Z.U.O.P 9 “Los Montecillos” en Avenida Pilar Miró nº14, del término municipal de Rivas Vaciamadrid.

Se reproduce para que conste en acta el informe-propuesta del gerente de la EMV, presentado a debate y aprobación:

De: GERENCIA EMV
Destino: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EMV
ASUNTO: PROPUESTA DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE CONTINUACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 83 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO (VPPA), ZONAS COMUNES, GARAJES Y TRASTEROS, EN LA PARCELA 44 DEL Z.U.O.P 9 “LOS MONTECILLOS” EN AVENIDA PILAR MIRÓ Nº14, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE RIVAS VACIAMADRID

Habiendo sido resuelto por incumplimiento contractual del contratista el contrato 297/2021, que tenía por objeto la ejecución de las obras de construcción de un edificio de 83 Viviendas con Protección Pública en Arrendamiento (VPPA), zonas comunes, garajes y trasteros, en la Parcela 44 del Z.U.O.P 9 “Los Montecillos” en Avenida Pilar Miró nº 14 del término municipal de Rivas Vaciamadrid, se considera necesario continuar las obras pendientes de conclusión y con ese fin la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar. Dado la elevada demanda de vivienda, se logra el fin último perseguido a través de este contrato, que no es otro que la satisfacción de las necesidades de acceso a vivienda de las/los jóvenes vecinos y vecinas del municipio y



cuyas labores de promoción de las edificaciones son asumidas por Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid (EMV).

Del mismo modo, este contrato permitirá satisfacer necesidades básicas de gestión interna del departamento proponente, a fin de contar con los medios especializados capaces de desarrollar las tareas requeridas. Con ello se da cumplimiento a las competencias propias de los entes locales en materia de vivienda de conformidad con el artículo 25 de la LBRL y a los fines estatutarios previstos en la EMV RIVAS, sociedad mercantil participada íntegramente por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, que prevé con actividades propias: promover, construir, comercializar, arrendar, explotar y/o gestionar cualquier tipo de promoción inmobiliaria.

Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación que se somete a la consideración del Consejo de Administración de la EMV de Rivas.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

En Rivas Vaciamadrid, a 28 de febrero de 2023

Fdo. Luis Enrique Espinoza Guerra
Gerente de la EMV

Una vez cerrado el debate, la propuesta presentada se somete a votación con el siguiente resultado:

-Votos a favor= 6 votos

- 1º.- DOÑA AÍDA CASTILLEJO PARRILA
- 2º.- DOÑA YASMÍN ELENA MANJI CARRO-
- 3º.- DON JOSÉ LUIS ALFARO GONZÁLEZ
- 4º.- DOÑA MARÍA ISABEL LLANOS NÚÑEZ.
- 5º.- DOÑA PILAR GABINA ALONSO GARCÍA
- 6º.- DON VICTOR DANIEL ARCHILLA PRAT.

-Abstenciones= 1 voto

- 1º.- DON ALVARO GARRUCHO DÍAZ- PAVÓN



Por consiguiente, el punto primero Aprobación del Pliego de Condiciones Particulares para la licitación de la ejecución de las obras de construcción de un edificio de 83 Viviendas con Protección Pública en Arrendamiento (VPPA), zonas comunes, garajes y trasteros, en la Parcela 44 del Z.U.O.P 9 “Los Montecillos” en Avenida Pilar Miró nº14, del término municipal de Rivas Vaciamadrid, queda aprobado por mayoría absoluta

2º.- Expediente 12/2024 Aprobación, si procede, del procedimiento "Canal de denuncias" de obligado cumplimiento conforme a La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

Se reproduce para que conste en acta el informe-propuesta del gerente de la EMV, presentado a debate y aprobación:

De: GERENCIA EMV
Destino: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EMV
ASUNTO: PROPUESTA IMPLANTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO “CANAL DE DENUNCIAS” EN LA EMV

La ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, estableció un marco jurídico en el que obliga a todas las empresas del sector público a disponer un “canal de denuncias” obligatorio en las entidades del sector público, transposición normativa de la Directiva del Parlamento Europeo 2019/1937. El objetivo de esta ley es promover la cultura ética y el buen gobierno de las empresas. Disponiendo así a todas las personas que informan sobre infracciones o vulneraciones en el ámbito empresarial de una protección segura y confidencial.

El canal de denuncias se trata del procedimiento y la herramienta de comunicación entre la propia empresa y cualquier persona vinculada a ésta para trasladar hechos delictivos y malas prácticas de forma anónima y segura, y que un representante designado gestione las denuncias. Con ello, se favorece la transparencia de la entidad, cumpliendo con las obligaciones legales dispuestas a la vez que genera y se promueve al disponer de un canal de denuncias de confianza de prevención de la corrupción. Este canal denuncias será una herramienta indispensable para la identificación y gestión de riesgos internos, permitiendo así mantener la integridad y el buen funcionamiento de la empresa.

En cumplimiento de dicha obligación legal se propone al Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid la adopción de acuerdo de creación de este nuevo instrumento, designando a los responsables de su gestión y dando acceso a la ciudadanía al canal de denuncias en la web www.emvrivas.com





Lo que se traslada a los efectos oportunos.

En Rivas Vaciamadrid, a 28 de febrero de 2024

Fdo. Luis Enrique Espinoza Guerra

Gerente de la EMV

-Se propone que el responsable del sistema interno de información sea el Gerente de la EMV, Don Luis Enrique Espinoza Guerra

Una vez cerrado el debate, la propuesta presentada se somete a votación con el siguiente resultado:

-Votos a favor= 7 votos

- 1º.- DOÑA AÍDA CASTILLEJO PARRILA
- 2º.- DOÑA YASMÍN ELENA MANJI CARRO-
- 3º.- DON JOSÉ LUIS ALFARO GONZÁLEZ
- 4º.- DOÑA MARÍA ISABEL LLANOS NÚÑEZ.
- 5º.- DOÑA PILAR GABINA ALONSO GARCÍA
- 6º.- DON VICTOR DANIEL ARCHILLA PRAT.
- 7º.- DON ALVARO GARRUCHO DÍAZ- PAVÓN

Por consiguiente, el punto segundo Aprobación del procedimiento "Canal de denuncias" de obligado cumplimiento conforme a La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción queda aprobado por unanimidad.

Asimismo, queda aprobado por unanimidad que el responsable del sistema interno de información sea el Gerente de la EMV, Don Luis Enrique Espinoza Guerra.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos, ni se plantean preguntas

Y siendo las diecisiete horas y veintitrés minutos (16: 23) , se pone fin a la presente reunión, de la que levanto el presente acta, en Rivas-Vaciamadrid, en el lugar y fecha supra referidos

LA PRESIDENTA,
DOÑA AIDA CASTILLEJO PARRILLA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO
DON JUAN RAMÓN GARRIDO SOLÍS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

